



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	9
4.- ALCANCE	10
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	11
6.- RESULTADOS	13
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	13
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	14
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	14
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	14
6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR	14
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO	15
6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR	15
6.1.2.1.1.6.- PATRIMONIO	16
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	16
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	16
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	16
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	20
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	22
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	23
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.1.- OBJETIVOS	25
6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	27
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	28
6.2.4.- RESULTADOS	28
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.	29
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	29
6.3.- AUDITORIA AL DESEMPEÑO	30
6.3.1.- OBJETIVO	30
6.3.2.- ALCANCE	30
6.3.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	30
6.3.4.- RESULTADOS	30
6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL	31



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	PÁGINA
DESEMPEÑO.	
6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.	31
6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	41
7.- CONCLUSIONES	41
8.- DICTAMEN	44
9.- ANEXOS	45



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el H. Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Felipe Carrillo Puerto** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal;
- Un Síndico;
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal;
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal; y
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas; y
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal realice con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera;
- II. Alcaldías;
- III. Delegaciones; y
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de dominio público:

- a). - Los de uso común;
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público; y
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de dominio privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** correspondiente al ejercicio fiscal 2014 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **70%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del H. Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2014.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

En este Municipio se tiene establecido un sistema contable presupuestal aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en forma simultánea en los registros contables y presupuestales de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Balance General.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Q. Roo.

EGRESOS

Los egresos se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$186,900.00** (Son: Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.) los cuales corresponden a **Materia Financiera**, como se detalla en los apartados 6.1.4 y de este informe, respectivamente.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado emitiera Recomendaciones Administrativas de Control Interno.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7° de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2014 (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa los recursos de disponibilidad inmediata del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 que ascienden a la cantidad de **\$41,218,760.29** (Son: Cuarenta y Un Millones Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta Pesos 29/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Caja.- Es el efectivo disponible para hacer pagos por gastos menores, hasta por una cantidad determinada y se rige por los lineamientos de control interno para el manejo del mismo.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el H. Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2014, mismas que se encuentran en los bancos HSBC, Bancomer y Banorte.

Inversiones en Valores.- Representa colocaciones de dinero sobre las cuales, el Municipio espera obtener algún rendimiento futuro a corto plazo.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, que ascienden a la cantidad de **\$100,001,818.75** (Son: Cien Millones Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 75/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por:

Deudores Diversos.- Son los recursos que se otorgaron al personal para realizar compra de mercancías, bienes o servicios dentro o fuera del municipio, así como anticipos a proveedores y contratistas y el registro de responsabilidades por auditoría.

Crédito al Salario.- Representa bonificaciones otorgadas al personal del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación vigente, y sobre los cuales, se espera su compensación al efectuar declaraciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$41,805,990.53** (Son: Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Noventa Pesos 53/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del H. Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2014 los cuales ascienden a **\$98,630,626.26** (Son: Noventa y Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Veintiséis Pesos 26/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores.- Son los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento pendiente de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

Acreedores Diversos.- Son los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.

Impuestos por Pagar.- Son recursos que no pertenecen al H. Ayuntamiento y que se derivan de las relaciones contractuales entre el municipio y el personal que labora en éste, mismo que guarda en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponda.

Fondos Ajenos.- Son los recursos que corresponden al 2% sobre nómina, 5% al millar por Inspección, Verificación y Vigilancia de Obras que el Ayuntamiento tiene la obligación de enterar ante las instancias correspondientes y 2% al millar por aportaciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Ingresos Cobrados por Anticipado.- Son recursos que recibió el H. Ayuntamiento como anticipo del Fondo General de Participaciones por parte del Gobierno del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.6.- CAPITAL

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2013 y el Resultado del Ejercicio 2014, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2014, este concepto representa un importe total de **\$84,395,943.31** (Son: Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 31/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio Municipal.- Asciede a **\$41,805,990.53** (Son: Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Noventa Pesos 53/100 M.N.) y está formado por los Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio al 31 de diciembre de 2014 y corresponde a los gastos presupuestales de inversión, provenientes del Activo Fijo.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2014, es de **\$55,741,571.80** (Son: Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 80/100 M.N.); corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2013.

Resultado del Ejercicio.- Al 31 de diciembre de 2014, el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** presenta un Déficit de **\$13,151,619.02** (Son: Trece Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 02/100 M.N.); este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2014.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014 (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** obtuvo Ingresos por un total de **\$362,888,000.13** (Son: Trescientos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Ochoenta y Ocho Mil Pesos 13/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importes	Porcentaje
Impuestos	\$ 6,681,483.05	1.84%
Derechos	4,611,722.77	1.27%
Productos	866,364.27	0.24%
Aprovechamientos	754,064.69	0.21%
Participaciones	148,156,186.45	40.83%
Otros Ingresos	1,314,647.81	0.36%
Aportaciones Federales	200,503,531.09	55.25%
Total de Ingresos	\$ 362,888,000.13	100.00%

Como puede observarse, los recursos del Municipio provenientes de Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales, en este ejercicio representaron el 96.08% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipales, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **Municipio de Felipe Carrillo Puerto** percibió durante el ejercicio fiscal 2014 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Otros Ingresos.- Son los ingresos que percibe el municipio por conceptos distintos a los señalados anteriormente, como son: los subsidios y donativos.

Participaciones.- Son los recursos que establezcan en favor de los municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al H. Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 ascendieron a **\$148,156,186.45** (Son: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos 45/100 M.N.) como se detalla a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe
Fondo de Fiscalización	\$ 5,449,895.00
Fondo de Fomento Municipal	30,154,175.00
Uso y Tenencia de la Zona Federal Marítimo y Terrestre	90,208.39
Fondo General de Participaciones	89,482,456.00
Impuestos Sobre Tenencia y Uso de Vehículos I.S.T.U.V.	379,751.00
Impuestos Especiales Sobre Productos y Servicios (I.E.P.S.)	2,864,680.00
Impuestos Sobre Automóviles Nuevos (I.S.A.N.)	2,385,594.00
Fondo de Compensación del ISAN	721,221.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	4,702,750.00
Derechos por Acceso a Museos, Monumentos y Zona Arqueológica	5,469.15
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)	10,000,000.00
Fondo de Pavimentación y Construcción de Espacios Deportivos(FOPEDEP)	867,062.08
Programa Empleo Temporal	1,052,924.83
Total de Participaciones	\$ 148,156,186.45

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2014 los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$ 144,640,159.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	41,393,027.00
Otras Aportaciones Federales	13,556,455.09
Albergues Escolares Indígenas	718,890.00
CDI 2014 Programa Derecho de Igualdad de Género	195,000.00
Total de Aportaciones Federales	\$ 200,503,531.09

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** para el Ejercicio Fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$376,039,619.15** (Son: Trescientos Setenta y Seis Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 15/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 133,463,566.72	35.49%
Materiales y Suministros	20,079,349.50	5.34%
Servicios Generales	41,760,048.73	11.11%
Transferencias	21,112,120.87	5.61%
Bienes Muebles e Inmuebles	3,504,646.44	0.93%
Obras Públicas	152,884,407.09	40.66%
Fortalecimiento Municipal	3,235,479.80	0.86%
Total de Egresos	\$ 376,039,619.15	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Municipio requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina, Vehículos, Equipo de Computación, etc.

Obras Públicas.- Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: Estimaciones, Materiales y Artículos de Construcción, etc.

Fortalecimiento Municipal.- Son las asignaciones en dinero o en especie que el Ayuntamiento otorga a las alcaldías, delegaciones y subdelegaciones para sufragar gastos inherentes a su operación o para la atención de sus servicios tradicionales, por ejemplo: Material de Construcción, Despensas, Eventos Sociales, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal ministrado y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Federal Ministrado-Registrado			
Concepto	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo de Fiscalización	\$ 5,449,895.00	\$ 5,449,895.00	\$ 0.00
Fondo de Fomento Municipal	30,154,175.00	30,154,175.00	0.00
Uso y Tenencia de la Zona Federal Marítimo y Terrestre	90,208.39	90,208.39	0.00
Fondo General de Participaciones	89,482,456.00	89,482,456.00	0.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	379,751.00	379,751.00	0.00
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	2,864,680.00	2,864,680.00	0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,385,594.00	2,385,594.00	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	721,221.00	721,221.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	4,702,750.00	4,702,750.00	0.00
Derechos por Acceso a Museos, Monumentos y Zona Arqueológica	5,469.15	5,469.15	0.00
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
Fondo de Pavimentación y Construcción de Espacios Deportivos(FOPEDEP)	867,062.08	867,062.08	0.00
Programa de Empleo Temporal	1,052,924.83	1,052,924.83	0.00
TOTAL	\$ 148,156,186.45	\$148,156,186.45	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto Federal Ministrado-Registrado			
Concepto	Ministrado por la Secretaría de Hacienda	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	\$ 144,640,159.00	\$ 144,640,159.00	\$ 0.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios	41,393,027.00	41,393,027.00	0.00
Otras Aportaciones Federales	13,556,455.09	13,556,455.09	0.00
Albergues Escolares Indígenas	718,890.00	718,890.00	0.00
CDI 2014 Programa Derecho de Igualdad de Género	195,000.00	195,000.00	0.00
TOTAL	\$ 200,503,531.09	\$ 200,503,531.09	\$ 0.00

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2014, del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en materia financiera, se realizaron las siguientes observaciones:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observación	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Remuneraciones, préstamos y pagos al personal no previsto en el presupuesto, convenios sindicales u otra disposición legal administrativa de carácter general: Préstamos personales, Erogaciones por pago de vacaciones, Horas extraordinarias improcedentes, Bonos y gratificaciones discrecionales.	\$ 217,400.00	\$ 12,000.00	\$ 18,500.00	\$ 186,900.00
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	825,795.00	825,795.00	0.00	0.00
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	484,299.94	482,142.34	2,157.60	0.00
Operaciones financieras no registradas contablemente	67,571.32	67,571.32	0.00	0.00
TOTAL	\$ 1,595,066.26	\$1,387,508.66	\$ 20,657.60	\$ 186,900.00

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2014, correspondiente a las fondos de inversión ejecutados por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso;
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para la **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes;
- Si en la ejecución de las obras y acciones el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente;
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato y acciones se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes;
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública y acciones realizada por contrato;
- Si la entrega - recepción de las obras y acciones, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable;
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos;
- Si las obras y acciones se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate;
- Si el estatus reportado para las obras y acciones (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada;
- Si las obras y acciones terminadas se encuentran operando adecuadamente;
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron;
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican; y
- Si en la ejecución de las obras y acciones cumplió los objetivos y expectativas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

En el ejercicio fiscal 2014 el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** reportó el ejercicio de **\$203,192,928.14** (Son: Doscientos Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Veintiocho Pesos 14/100 M.N.) por fondos de inversión, de los cuales, realizó obra pública con un costo directo de **\$152,884,407.09** (Son: Ciento Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Siete Pesos 09/100 M.N), y acciones que se encuentran relacionadas con la obra pública por un costo de **\$50,308,521.05** (Son: Cincuenta Millones Trescientos Ocho Mil Quinientos Veintiún Pesos 05/100 M.N), de acuerdo la siguiente fuente de financiamiento:

Fondo	Registrado en Obra Pública	Acciones	Total
1.- FISM-DF 2013	\$ 3,925,216.00	\$ 0.00	\$ 3,925,216.00
2.- FISM-DF 2014	138,714,644.77	3,303,594.06	142,018,238.83
3.- FOPEDEP 2014	867,062.07	0.00	867,062.07
4.- FORTAMUN-DF 2014	500,000.00	40,879,148.55	41,379,148.55
5.- FUR SEDATU	3,877,484.24	0.00	3,877,484.24
6.- SUBSEMUN 2014	5,000,000.01	6,125,778.44	11,125,778.45
Totales	\$ 152,884,407.09	\$ 50,308,521.05	\$ 203,192,928.14

El **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, ejerció recursos correspondientes a FUR SEDATU por un importe de **\$3,877,484.24** (Son: Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 24/100 M.N.), que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

De igual manera, el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** ejecutó dos obras con recursos Estatales por un importe de **\$2,999,999.99** (Son: Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.) que fueron registrados directamente por el Gobierno del Estado, financiadas a través del Convenio para el otorgamiento de subsidios para contingencias económicas 2014.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

Se auditaron **\$199,315,443.90** (Son: Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 90/100 M.N.) de los recursos ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** durante el ejercicio fiscal 2014, destinados a obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF 2013, FISM-DF 2014, FOPEDEP 2014, FORTAMUN-DF 2014 y SUBSEMUN 2014.

De los **\$199,315,443.90** (Son: Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 90/100 M.N.) destinado a obra Pública y acciones ejercidos, se verificaron 29 obras y acciones por un importe de **\$145,852,021.57** (Son: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Veintiún Pesos 57/100 M.N.) que representan el **73.18%** respecto al monto auditado.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Cantidad de obras y acciones	Importe
FOPEDEP	1	\$ 867,062.07
FISM 2014	21	106,610,194.76
FORTAMUN DF	3	28,993,930.04
SUBSEMUN	4	9,380,834.70
Total Revisado	29	\$ 145,852,021.57

Esta muestra tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2014 del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** en el rubro de fondos de inversión, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Concepto	Total Observado
SUBSEMUN	
Documentación Faltante o improcedente de la comprobación	\$ 347,162.75
FORTAMUN DF	
Documentación Faltante o improcedente de la comprobación	176,916.36
Total importe observado	\$ 524,079.11

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas con la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
SUBSEMUN				
Documentación Faltante o improcedente de la comprobación	\$ 347,162.75	\$ 331,120.00	\$ 16,042.75	\$ 0.00
FORTAMUN DF				
Documentación Faltante o improcedente de la comprobación	176,916.36	176,916.36	0.00	0.00
TOTALES	\$ 524,079.11	\$ 508,036.36	\$ 16,042.75	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

6.3.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 del Sistema Municipal de Protección Civil del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos, así como de la gestión institucional, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores, en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos.

6.3.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia de protección civil, de conformidad con toda la legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, los Programas Sectoriales de Protección Civil Nacional y Estatal, los Planes de Desarrollo Municipales, el Programa Operativo Anual (POA) en cumplimiento de las metas e indicadores establecidos por el propio Municipio, a los programas de trabajo instrumentados en materia de protección civil, sus programas de protección civil, su Atlas de Riesgos, las acciones de difusión en materia de prevención de riesgos y los programas de capacitación en materia de protección civil de 2014, relativos a las acciones de previsión, prevención y mitigación de riesgos, en términos de eficacia, eficiencia, y economía.

6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2015 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

6.3.4.- RESULTADOS.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron 13 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de protección civil del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, de los cuales generaron 13 observaciones, de estos se derivan las acciones que a continuación se señalan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acciones Emitidas:	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	13
Total	13

6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Sistema de Evaluación del Desempeño.	Resultado Núm. 1 Con Observación Núm. 1
2	Programa Municipal de Protección Civil.	Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1
3	Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1
4	Atlas Municipal de Riesgos.	Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1
5	Marco Normativo en Protección Civil.	Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1
6	Programas Internos de Protección Civil.	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1
7	Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Resultado Núm. 7 Con Observación Núm. 1
8	Refugios Temporales.	Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1
9	Competencia de los Actores.	Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1
10	Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1
11	Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1
12	Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1
13	Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1

6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Resultado núm. 1 Con Observación núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) concluye que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto no incorporó la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR). En consecuencia se observó que:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- a) No dispone de indicadores de gestión suficientes para medir la eficacia en las acciones y carece de indicadores estratégicos.
- b) No contó con la Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), por programa o proyecto, preparado de acuerdo con la metodología del Marco Lógico.
- c) Carece del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal, en sus dos metodologías: Instrumentos de medición y revisión.
- d) En el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto no se presentaron indicadores.
- e) No estableció metas anuales, por lo cual, no se puede establecer un parámetro de medición.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La ASEQROO recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto incorporar en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, el PbR y el SEDM, delimite o incorpore un órgano evaluador municipal, elabore y diseñe indicadores estratégicos de gestión y las MIR, por programa o proyecto, formular su Programa Anual de Evaluación (PAE), evaluar, diagnosticar y en su caso modificar indicadores que no tienen relación directa con el objetivo que les corresponde, y que por lo tanto no emite el resultado esperado y precisar las metas originales y alcanzadas en cada año de la gestión municipal.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PMPC).

Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1

El Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 presentó inadecuado diagnóstico de riesgo, necesidad de actualización o rediseño para integrar las características requeridas por la Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil; inadecuada alineación de los objetivos municipales en materia de protección civil, con el Programa Nacional de Protección Civil (PNPC) y el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva del Estado (PSPCE), falta de aprobación por parte del Consejo Municipal de Protección Civil; no definió metas e indicadores de desempeño, por tal motivo no se pudo establecer un parámetro de medición.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, implementar las acciones y medidas necesarias para la adecuación, actualización y en su caso, el rediseño del PMPC, con la finalidad de integrar las características requeridas por la Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias, así como los objetivos municipales en materia de protección civil se deberán alinear con los establecidos en el PNPC y en el PSPCE.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

DIAGNÓSTICO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1

Del diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil se observó diversos aspectos en materia de Protección Civil que a continuación se detallan: falta de capacitación a los grupos voluntarios registrados en el Municipio, no integró en el Presupuesto de Egresos fondos para la prevención y atención de emergencias y desastres; baja cobertura en la promoción y realización de simulacros; debilidades en los planes de prevención y contingencia, los inmuebles propios y arrendados que ocupa el H. Ayuntamiento, no conformaron sus Unidades Internas de Protección Civil y carecieron de sus Programas Internos de Protección Civil (PIPC); baja cobertura en la promoción y realización de simulacros en los inmuebles municipales y la falta de capacitación al personal que conforma cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda en materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil, capacitar y coordinar a los grupos voluntarios y a los brigadistas de las Unidades Internas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento que se encuentren debidamente registrados vigilar que el Municipio cuente en su Presupuesto de Egresos con el Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, incrementar la cobertura de simulacros en los establecimientos registrados en el Municipio. Así como implementar acciones para la mejora y adecuación de los Planes de Prevención y Contingencia; elaborar el PIPC de cada inmueble ocupado por el H. Ayuntamiento; conformar las Unidades Internas de Protección Civil y coordinar las acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil y las autoridades de Protección Civil Estatal en la práctica de simulacros de gabinete y de campo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.

Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1

Se observa que en el ejercicio 2014 el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo careció de un Atlas Municipal de Riesgos, en atención a lo estipulado en los artículos 19 fracción XXII, 83, 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, y el artículo 6 fracción III, 37 fracción III, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto efectuar el análisis de factibilidad técnica, financiera y presupuestal para la realización de manera permanente o por etapas progresivas del Atlas Municipal de Riesgos, supervisar con carácter preventivo la elaboración y actualización del Atlas Municipal de Riesgos, verificar al personal que intervenga en su elaboración y actualización, así como someterlo a la aprobación del Ayuntamiento.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de enero de 2016.

MARCO NORMATIVO EN PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1

La ASEQROO concluye que el Marco Normativo Municipal cumplió con las características normativas para la gestión integral de riesgos, incluyendo la prevención y la protección civil. Sin embargo se observa que no contempla la regulación, registro e identificación de los profesionales, técnicos prácticos, prestadores de servicios técnicos de protección civil; no considera los requisitos específicos estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., para los refugios temporales, albergues y centros de acopio no se ha definido claramente en quien recae la responsabilidad de brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles considerados como refugios.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La ASEQROO recomienda, que el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto efectúe las gestiones necesarias con el propósito de que se realicen las adecuaciones correspondientes en los reglamentos municipales y demás disposiciones locales en la materia de Protección Civil, ajustándose en todo momento a los principios y directrices señaladas en la Ley General de Protección Civil, emitir un manual o guía en la materia de los requisitos específicos para los refugios temporales, albergues y centros de acopio. Así como también recomienda integrar en el Reglamento Municipal el registro de prestadores de servicios, profesionales y personas físicas o morales que oferten servicios y productos relacionados con la Protección Civil.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de enero de 2016.

PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC).

Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que la Coordinación Municipal de Protección Civil no contó con una base de datos, debido a que no tienen identificado el universo de establecimientos registrados en el municipio, clasificados por tipo de riesgo; además no contó con el "Clasificador de Riesgos de los Establecimientos" aprobado por el Consejo Municipal o el H. Cabildo. La Coordinación no efectuó inspecciones para verificar o constatar el cumplimiento o avances de los PIPC en los establecimientos.

En el año 2014 la Coordinación de Protección Civil Municipal registró 8 establecimientos de alto riesgo de los cuales 5 acreditaron contar con su Programa Interno de Protección Civil, así como 1 establecimiento de mediano riesgo contó con su PIPC.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto estudie la conveniencia de establecer mecanismos de control y supervisión para identificar el universo de Programas Internos de Protección Civil de los establecimientos y garantizar un adecuado registro que permita tener una metodología confiable para realizar las visitas de seguimiento a los Programas Internos de Protección Civil; incrementar la cobertura en el número de PIPC entregados por los establecimientos de alto riesgo.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC), EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL GOBIERNO MUNICIPAL.

Resultado núm. 7 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que los inmuebles propios o arrendados que ocupa el Gobierno Municipal en 2014 no contaron con los PIPC, el grupo auditor procedió a efectuar la visita ocular al edificio que ocupa el Palacio Municipal para constatar que se cumpla con las medidas de protección civil y verificar los avances de los PIPC. En el recorrido, se observó que el inmueble que ocupa el palacio municipal presentó diversas deficiencias de mantenimientos, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010, subsanar y atender las deficiencias estructurales, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles, elabore los PIPC de los inmuebles que ocupa el gobierno municipal y que sean aprobados por el Consejo de Protección Civil, presentar a la ASEQROO los croquis identificando el tipo de señalización de los inmuebles y edición fotográfica como evidencia de los avances de los PIPC y efectúen las acciones antes descritas.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

REFUGIOS TEMPORALES (RT).

Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1

Se constató que en el año 2014 el Municipio de Felipe Carrillo Puerto dispuso de 292 refugios temporales de tipo urbano y rural, con capacidad de atender a 25 mil 730 personas.

La ASEQROO en el recorrido ocular de los 6 refugios temporales seleccionados detectó observaciones las cuales se detallan a continuación: los refugios temporales presentaron diversas deficiencias u observaciones de las características estructurales, sanitarias, eléctricas, etc., 5 refugios carecieron de señalizaciones en incumplimiento de las Normas Oficiales NOM-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



003-SEGOB-2011 y NOM-002-STPS-2010; 5 refugios no cuentan con los tablonés suficientes para cubrir las ventanas de los inmuebles habilitados como refugios, los sanitarios están en mal estado, inadecuado suministro de agua, requieren poda de árboles; además de que 2 refugios se consideran inadecuadas como refugios temporales.

Se observó que la Coordinación Municipal de Protección Civil, no verificó los refugios temporales, en coordinación con autoridades de los diferentes Niveles de Gobierno, faltó difusión a la población de los puntos de reunión en caso de evacuación y no definieron claramente las responsabilidades interinstitucionales.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010, definir claramente las responsabilidades interinstitucionales en lo que respecta al mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles considerados como refugios temporales, subsanar y atender las deficiencias identificadas en la visita física a éstos; considerar los riesgos endógenos y exógenos expuestos, emitir las normas técnicas, guías, manuales que consideren pertinentes de las condiciones estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., que deberán cumplir los refugios.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

COMPETENCIA DE LOS ACTORES.

Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que el titular de la instancia responsable de la protección civil contó con la capacitación en materia de protección civil, así como acreditó contar con certificación de instancia acreditada o registrada en el CENAPRED.

La Coordinación de Protección Civil Municipal en 2014, contó con un total de 15 personas adscritas a esta área. Se consideraron 12 de las 15 adscritas al área de protección civil como obligadas a contar con certificación de Instancia reconocida por la Escuela Nacional de Protección Civil. El número del personal de Protección Civil que recibió capacitación o Certificación por instancia reconocida en el CENAPRED presentó que 4 servidores públicos contaron con su constancia de capacitación. Con relación al personal que recibió capacitación o



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



acreditación en materia de protección civil, impartidas por instancias que no cuentan con registro ante el CENAPRED sumaron 9 personas.

En 2014, la Coordinación de Protección Civil Municipal no estableció el sistema de evaluación al desempeño del personal que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación; o en su caso un Sistema Profesional de Carrera.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto que se implementen las acciones necesarias para incrementar los indicadores de capacitación del personal adscrito a la Dirección de Protección Civil, priorizando al personal que no haya tomado cursos con reconocimiento del CENAPRED y al personal responsable de la protección civil municipal, en la medida de sus posibilidades implementar un sistema de evaluación al desempeño del personal que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación; o en su caso, un Sistema Profesional de Carrera.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

DIAGNÓSTICO DE PELIGROS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1

El H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, no contó con un diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres, en atención a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda que el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto promueva la elaboración de Diagnósticos de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres, que contenga información de la cabecera y de todas sus localidades con base en el último Censo del INEGI y que sea realizado en coordinación con instituciones oficiales acreditadas; y deberá mantener coordinación permanente con la Coordinación Estatal de Protección Civil con la finalidad de proponer estrategias y procedimientos que propicien su posible solución y en la toma de decisiones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado observó que la Coordinación de Protección Civil Municipal no presentó evidencia de haber emitido en el año 2014 los dictámenes de protección civil previo al otorgamiento de la Licencia de Construcción, en atención a lo estipulado en los artículos 83, 84 y 90 de Ley General de Protección Civil; así como se observa que en el proceso de planeación del territorio no se incorpora como elemento básico, la identificación de las zonas de riesgo reconocidas por protección civil.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto implemente las acciones necesarias para que se cuente con los dictámenes de protección civil previo al otorgamiento de la Licencia de Construcción, coordinarse las autoridades competentes municipales para que en el proceso de planeación del territorio incorpore como elemento básico la identificación de las zonas de riesgo reconocidas por protección civil.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

FOMENTO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado, constató que la Coordinación Municipal de Protección Civil no presentó evidencia documental que acredite que contó con un presupuesto autorizado y ejercido para sufragar sus diferentes gastos de operación durante el ejercicio 2014. En cuanto a las acciones para fomentar la cultura de protección civil la Coordinación proporcionó evidencia de las actividades de 3 cursos impartidos por personal externo a la Coordinación, los cuales fueron 2 cursos de Prevención y Control de Incendios Forestales con la asistencia de 46 elementos de diferentes dependencias públicas y privadas, y 1 curso del Uso y Manejo de Extintores y Combate contra Conatos de Incendio se realizó la distribución de 100 trípticos, posters y cartelones,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el ejercicio 2014, la Coordinación no contó con el equipo suficiente para la difusión de la cultura de la protección civil, no contó con inmueble propio para impartir cursos y fomentar la cultura de protección civil y no efectuó actividades para identificar a la población del Municipio que estuvo expuesta a fenómenos perturbadores lo que motivó que la promoción y fomento de la cultura de protección civil no se haya focalizado hacia estos grupos más vulnerables de la sociedad.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto que la impartición de cursos de capacitación y difusión de la cultura de Protección Civil sea focalizada a los grupos vulnerables que se encuentran en zonas de riesgo, implementar medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se asignen recursos presupuestales necesarios para fortalecer las acciones de difusión y capacitación de la cultura de protección civil, analizar la necesidad y en su caso disponer de un espacio físico para la impartir cursos y fomentar la cultura de protección civil e incrementar el índice de Cobertura de los Cursos ofertados a la ciudadanía, empresarios y personal del Municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

ECONOMÍA: RECURSOS EJERCIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1

La Coordinación de Protección Civil Municipal no contó con una partida presupuestal para sufragar gastos de prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, destinados para supervisión de establecimientos, rescates, elaboración de planes y programas de operación, simulacros, capacitación, entre otros. Dada la carencia de evidencia del cumplimiento de diversos aspectos en materia de Protección Civil, la ASEQROO no contó con los elementos necesarios para emitir una opinión en este apartado.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto implementar medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se asignen recursos presupuestales necesarios para realizar las actividades de la Gestión Integral de Riesgo (Protección Civil) en el Municipio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2015.

6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
Sistema de Evaluación del Desempeño.	Seguimiento
Programa Municipal de Protección Civil.	Seguimiento
Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Seguimiento
Atlas Municipal de Riesgos.	Seguimiento
Marco Normativo en Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Seguimiento
Refugios Temporales.	Seguimiento
Competencia de los Actores.	Seguimiento
Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Seguimiento
Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Seguimiento
Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Seguimiento
Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Seguimiento
<p>Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p> <p>Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.</p> <p>No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.</p> <p>Seguimiento de las Recomendaciones: La observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.</p>	

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.
- III. Se considera, que en términos generales, el desempeño del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, así como de la gestión institucional. ya que los principales indicadores muestran mejora y una proyección positiva en la dirección de los objetivos relacionados con la mejora de la Protección Civil Municipal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.
- IV. En éste ejercicio no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento parcialmente con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente.
- VII. La recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos municipales, y los actos contratos, convenios, concesiones u operaciones que el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** celebró, se ajustaron a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del propio Municipio, excepto por lo señalado en los apartados 6.1.4 de este informe.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- X. Durante la auditoría al desempeño del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto de la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil se comprobó que los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, destacando el fortalecer el enfoque preventivo del Sistema Nacional de Protección Civil y contribuir al desarrollo de una sociedad con mayor capacidad para enfrentar los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2014, el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y la Auditoría al Desempeño, del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al Desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de conformidad a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales y la demás normatividad aplicable en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por esta Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$362,888,000.13** (Son: Trescientos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Pesos 13/100 M.N.) y **Egresos** por **\$376,039,619.15** (Son: Trescientos Setenta y Seis Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 15/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$186,900.00** (Son: Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.) los cuales corresponden a **Materia Financiera**, como se detalla en los apartados 6.1.4 y de este informe, respectivamente.

La auditoría al desempeño confirmó la congruencia de los objetivos Municipales con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y con los Programas Sectoriales, identificó acciones de mejora para el Municipio con la atención de las recomendaciones a corto plazo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 1)

	ACTIVO		PASIVO
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO		CUENTAS POR PAGAR	
Caja	\$ 344,460.09	Proveedores	\$ 49,794,798.11
Bancos	40,857,700.20	Acreedores Diversos	14,341,335.70
Inversiones en Valores	16,600.00	Impuestos por Pagar	23,981,051.97
CUENTAS POR COBRAR		Fondos Ajenos	513,440.48
Crédito al Salario	21,805.57	Ingresos Cobrados por Anticipado	10,000,000.00
Deudores Diversos	99,980,013.18		
TOTAL CIRCULANTE	\$ 141,220,579.04	TOTAL CIRCULANTE	\$98,630,626.26
FIJO		CAPITAL	
Bienes Muebles	\$ 40,535,617.59	Patrimonio Municipal	\$ 41,805,990.53
Bienes Inmuebles	1,270,372.94	Resultado de Ejercicios Anteriores	55,741,571.80
	41,805,990.53	Resultado del Ejercicio	(13,151,619.02)
TOTAL FIJO	41,805,990.53	TOTAL CAPITAL	84,395,943.31
TOTAL ACTIVO	\$183,026,569.57	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$183,026,569.57



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Impuestos	\$ 6,681,483.05	
Derechos	4,611,722.77	
Productos	866,364.27	
Aprovechamientos	754,064.69	
Participaciones	148,156,186.45	
Otros Ingresos	1,314,647.81	
Aportaciones Federales	200,503,531.09	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 362,888,000.13

EGRESOS

Servicios Personales	\$ 133,463,566.72	
Materiales y Suministros	20,079,349.50	
Servicios Generales	41,760,048.73	
Transferencias	21,112,120.87	
Bienes Muebles e Inmuebles	3,504,646.44	
Obras Públicas	152,884,407.09	
Fortalecimiento Municipal	3,235,479.80	
TOTAL DE EGRESOS		376,039,619.15
RESULTADO DEL EJERCICIO (DÉFICIT)		\$ (13,151,619.02)